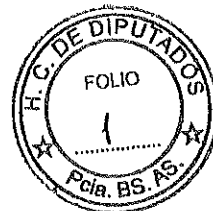




Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 2090 /24-25



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: La presente Ley tiene por objeto fomentar el desarrollo integral de los estudiantes y contribuir al bienestar emocional, social y académico a través de la incorporación de la educación en inteligencia emocional en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ley se entiende por:

Educación emocional: al proceso de enseñanza y aprendizaje que promueve el desarrollo de habilidades para reconocer, comprender y gestionar nuestras propias emociones, así como las de los demás, con el fin de fomentar el bienestar personal y las relaciones saludables.

Inteligencia emocional: a la habilidad de reconocer, comprender y gestionar las emociones, tanto en uno mismo como en los demás. Incluye competencias como la autorregulación, la empatía, la motivación intrínseca y las habilidades sociales, siendo esencial en el ámbito personal para el bienestar y el éxito interpersonal. La inteligencia emocional ayuda a conectar con otras personas, comunicar de manera efectiva, resolver conflictos, forjar relaciones empáticas y expresar sentimientos.

Competencias emocionales: al conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que posee una persona para entender sus propias emociones, regularlas y gestionarlas de manera efectiva, promoviendo así un adecuado equilibrio emocional.

ARTÍCULO 3º: Corresponderá a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación:

1. Incorporar en la currícula educativa las prácticas de educación emocional en forma transversal a cada contenido curricular. Asimismo, incorporar la asignatura titulada Inteligencia Emocional como contenido obligatorio en todos los niveles



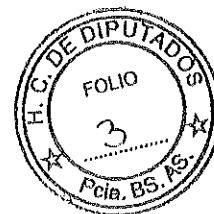
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

- educativos, promoviendo el desarrollo de competencias emocionales en los estudiantes.
2. Implementar programas de formación continua para docentes en el área de educación emocional, proporcionando herramientas y estrategias para la gestión efectiva de emociones.
 3. Establecer programas de apoyo emocional y psicológico en todas las instituciones educativas, brindando recursos y orientación para la gestión saludable de emociones.
 4. Desarrollar métodos de evaluación para medir el progreso en el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, promoviendo la reflexión y el crecimiento personal.
 5. Implementar un sistema de retroalimentación continua para ajustar el programa según sea necesario, asegurando la eficacia de la educación emocional.
 6. Establecer colaboraciones con instituciones y organizaciones especializadas en el desarrollo de competencias emocionales, integrando diferentes enfoques teóricos y prácticos.
 7. Fomentar la participación activa de los padres en actividades y programas relacionados con el desarrollo emocional de sus hijos, fortaleciendo así la colaboración entre la escuela y la familia.
 8. Implementar el uso de herramientas tecnológicas que colaboren en la correcta adopción y medición de la aplicación de la educación en inteligencia emocional.
 9. Garantizar la transparencia, la equidad y la privacidad con respecto a los estudiantes, estableciendo políticas claras sobre el uso de datos en el contexto educativo.
 10. Promover campañas de divulgación para concientizar a la comunidad educativa y a los padres sobre la importancia de la educación emocional en el desarrollo integral de los estudiantes.
 11. Establecer un cronograma de implementación gradual para permitir una transición efectiva y la adaptación de los diferentes actores del sistema educativo.
 12. Remitir informes anuales a la Legislatura referentes al desarrollo, la implementación y evaluación de la incorporación de la educación emocional en el sistema educativo.

ARTÍCULO 4°: Los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley serán asignados mediante partidas presupuestarias específicas dentro del presupuesto general de la provincia de Buenos Aires, garantizando la prioridad de la educación en la asignación de fondos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

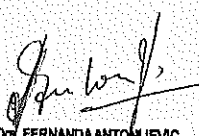

AGUSTÍN FORCHIERI
Presidente
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

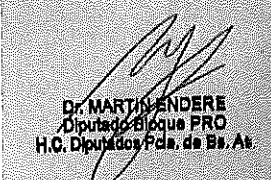

MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

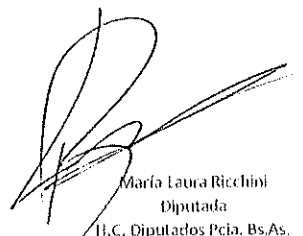

JULIETA BANTANO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

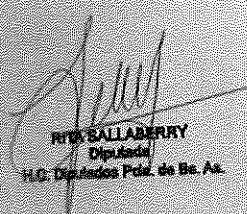
BUSTOS, María Paula


Dr. MIGUEL MARTINIANO
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dra. FERNANDA ANTONJEVIC
Diputada Provincial Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dr. MARTÍN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


María Laura Ricchini
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.


RITA CALLABERRY
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires enfrenta una creciente problemática en el bienestar emocional de sus alumnos, reflejada en el aumento de casos de estrés, ansiedad y otros trastornos emocionales en el ámbito escolar. La falta de herramientas para gestionar las emociones y enfrentar los desafíos de la vida cotidiana impacta negativamente en el rendimiento académico, el clima escolar y el desarrollo personal de los estudiantes.

En un mundo cada vez más complejo y cambiante, la capacidad de comprender y gestionar las emociones se ha vuelto indispensable para el éxito personal y profesional. Sin embargo, muchos estudiantes carecen de las habilidades necesarias para gestionar el estrés, resolver conflictos y mantener relaciones saludables. La educación emocional ofrece un enfoque integral para abordar esta problemática, proporcionando a los estudiantes las herramientas y estrategias necesarias para desarrollar competencias emocionales fundamentales. Al promover la autoconciencia, la autorregulación, la empatía y las habilidades sociales, la educación emocional fortalece el bienestar emocional y contribuye al desarrollo integral de los estudiantes.

La educación emocional en el ámbito educativo juega un papel fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes, permitiéndoles comprender, gestionar y expresar sus emociones de manera efectiva. La promoción de habilidades emocionales contribuye al bienestar personal, al éxito académico y a la formación de ciudadanos responsables y resilientes.

Los enfoques teóricos de autores como Daniel Goleman, Howard Gardner y Norberto Levy han enriquecido la comprensión de la inteligencia emocional y su relevancia en el ámbito educativo.

Daniel Goleman, con su concepto de inteligencia emocional, destaca la importancia de reconocer y regular las emociones propias y ajenas para lograr el éxito personal y social. Propone que la inteligencia emocional se compone de cinco habilidades principales: la autoconciencia, la autorregulación, la motivación, la empatía y las habilidades sociales. Estas habilidades son fundamentales para el desarrollo de relaciones saludables, la toma de decisiones efectivas y la gestión del estrés.

Howard Gardner, en su teoría de las inteligencias múltiples, reconoce la diversidad de habilidades humanas y destaca la importancia de reconocer y valorar las habilidades emocionales. Sugiere que la inteligencia no se limita al coeficiente intelectual, sino que abarca una variedad de capacidades, incluyendo las habilidades sociales y emocionales. Para Gardner, estas habilidades son igualmente importantes para el éxito en la vida personal y profesional.

Norberto Levy, en su obra, ofrece una mirada profunda sobre la gestión emocional y la importancia de comprender las emociones para mejorar nuestras vidas. Destaca la



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

necesidad de desarrollar habilidades emocionales, como la autoconciencia, la autorregulación y la empatía, para enfrentar los desafíos de la vida de manera efectiva y construir relaciones significativas.

La educación emocional, en el ámbito legislativo, fue receptada en varias provincias de nuestro país, tales como Misiones (Ley N° 209), Corrientes (Ley N° 6398), Jujuy (Ley N° 6244), Chaco (Ley N° 3743) y Tucumán (Ley N° 9676).

La incorporación de la educación emocional en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires no sólo beneficiará a los estudiantes, sino también a los docentes. Proporcionará herramientas y estrategias para gestionar el estrés, mejorar la comunicación y fortalecer las relaciones interpersonales en el entorno escolar. Los docentes podrán crear un ambiente de aprendizaje más positivo y colaborativo, promoviendo el bienestar y el éxito académico de sus alumnos.

La educación emocional no sólo beneficia a los individuos a nivel personal y académico, sino que también tiene un impacto social significativo. Al promover la empatía, la comprensión y el respeto mutuo, la educación emocional contribuye a la creación de comunidades más cohesionadas y pacíficas. Los estudiantes que desarrollan habilidades emocionales son más propensos a establecer relaciones saludables, resolver conflictos de manera constructiva y participar activamente en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Además, la educación emocional prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral, donde las habilidades blandas, como la inteligencia emocional, son cada vez más valoradas por los empleadores. Al desarrollar la capacidad de trabajar en equipo, comunicarse eficazmente y resolver conflictos de manera constructiva, los estudiantes adquieren las competencias necesarias para adaptarse a un entorno laboral en constante cambio y contribuir al éxito de las organizaciones. El impacto positivo de la educación emocional se extiende más allá del ámbito escolar y laboral, influyendo en la salud mental y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Al promover una cultura de cuidado emocional y resiliencia, la educación emocional contribuye a la prevención del estrés, la ansiedad y otros problemas de salud mental. Además, al fomentar la empatía y el respeto mutuo, la educación emocional promueve la inclusión social y la construcción de comunidades más solidarias y cohesionadas.

Por último, pero no menos importante, es fundamental destacar la importancia de la formación docente en el ámbito de la educación emocional. Los docentes desempeñan un papel clave en la promoción del bienestar emocional de los estudiantes y en la enseñanza de habilidades para la vida. Por lo tanto, es fundamental proporcionarles oportunidades de desarrollo profesional en el área de educación emocional, brindándoles las herramientas y estrategias necesarias para apoyar eficazmente el desarrollo emocional y social de sus alumnos.

Por todo lo expuesto, y por otras consideraciones que se ofrecerán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 2090 124-25



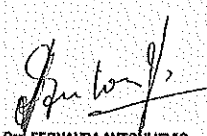

AGUSTÍN FORGHIERI
Presidente
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

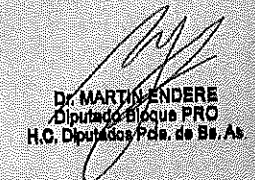

MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

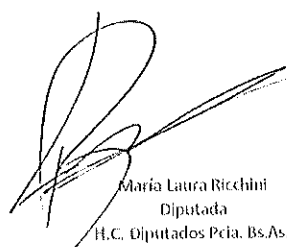

JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

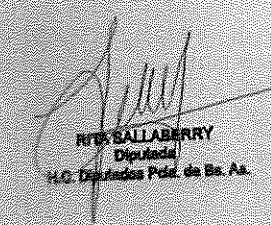
Elaboración con Canva


Dr. MOLINA MARTINIANO
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dra. FERNANDA ANTONJUEVIC
Diputada Provincial Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dr. MARTÍN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


María Laura Ricchini
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


RITA GALLABERRY
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.